

Iquique, 6 JUN 2012

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida del terreno que a continuación se señala:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. Iqq.	DESLINDES
C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U. 425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 C.B.R. Iquique (Rol: 5119-2)	1.718,87 m <sup>2</sup>	Fojas 1511 N° 2738 año 1991	N: En línea quebrada de 35,06 m. y 3,00 m. con lote 3; en 4,00 m. con lote 4 y 23,00 m. con lote 1. S: En línea recta de 80,00 m. con Psje. Socoroma E: En línea recta de 11,00 m. con Psje. Agua Santa O: En línea recta de 42,91 m. con psje. Of. Sara.

- b) La Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010, mediante la cual se entrega en comodato por diez (10) años con promesa de venta a Fundación Integra el terreno individualizado en la letra a) de la presente Resolución;
- c) La circunstancia que en la Resolución Exenta N° 1897 citada en el visto b) existe un error en la superficie del inmueble singularizado precedentemente, según lo señalado en el Plano denominado "C.H. Chiapa" S.V.U. 425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- d) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- e) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 20 del 27 de mayo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 singularizada en el visto b) precedente, en lo siguiente:
- a. Rectifíquese el visto d) de la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 donde dice:

UBICACIÓN	N° CERTIF. TASACIÓN	SUPERF.	TASACIÓN COMERCIAL
C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa.	015-2009	1.718,87 m <sup>2</sup>	Valor Terreno : 876,62 U.F. Valor Edificación : 3.786,88 U.F. Valor Total : <b>4.663,51 U.F.</b>

Debe decir:

UBICACIÓN	N° CERTIF. TASACIÓN	SUPERF.	TASACIÓN COMERCIAL
C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa.	015-2009	1.661,00 m <sup>2</sup>	Valor Terreno : 876,62 U.F. Valor Edificación : 3.786,88 U.F. Valor Total : <b>4.663,51 U.F.</b>

- b. Rectifíquese el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 donde dice:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. lqq.	DESLINDES
C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U. 425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 C.B.R. Iquique (Rol: 5119-2)	1.718,87 m <sup>2</sup>	Fojas 1511 N° 2738 año 1991	N: En línea quebrada de 35,06 m. y 3,00 m. con lote 3; en 4,00 m. con lote 4 y 23,00 m. con lote 1. En línea recta de 80,00 m. con S: Psje. Socoroma En línea recta de 11,00 m. con E: Psje. Agua Santa En línea recta de 42,91 m. con O: psje. Of. Sara.

Debe decir:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. lqq.	DESLINDES
C.H. Chiapa, Mz. "F" sitio 2, Reserva SERVIU, pasajes Oficina Sara, Socoroma, Agua Santa, Plano C.H. "Chiapa" S.V.U. 425-I, archivado bajo el N° 115 del año 1997 C.B.R. Iquique (Rol: 5119-2)	1.661,00 m <sup>2</sup>	Fojas 1511 N° 2738 año 1991	N: En línea quebrada de 35,06 m. y 3,00 m. con lote 3; en 4,00 m. con lote 4 y 23,00 m. con lote 1. En línea recta de 80,00 m. con S: Psje. Socoroma En línea recta de 11,00 m. con E: Psje. Agua Santa En línea recta de 42,91 m. con O: psje. Of. Sara.

2. **OTÓRGUENSE** los instrumentos públicos y privados que correspondan con objeto de perfeccionar el comodato con compromiso de venta que mediante la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 22 de diciembre de 2010 antes señalada y el presente documento se sanciona.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, rige íntegramente lo establecido en la Resolución Exenta N° 1897 fecha 22 de enero de 2010 precedentemente señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD / SDF / IOA / RCM / SEV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- SEREMI V. y U.
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Scc. Presup. Y Contab.
- Unidad Gestión de Suelos
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**INGENIERO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fé